

## **INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD PRIVADA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL VILLANUEVA**

### **PLAN DE DESARROLLO DE TITULACIONES**

De conformidad con el apartado a) del art. 6.2 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de Universidades y centros universitarios, corresponde evaluar a la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, en su condición de órgano de evaluación externa de la calidad universitaria en la Comunidad de Madrid, el plan de desarrollo de titulaciones de aquellas solicitudes presentadas con el propósito de crear una nueva Universidad.

La Fundación ha elaborado el presente informe de evaluación para la autorización administrativa en base a la información remitida por la Dirección General de Universidades e Investigación, con fecha de 27 de marzo de 2017.

El art. 6.2 a) del RD 420/2015 señala expresamente que *“...el plan de desarrollo de titulaciones por cada rama de conocimiento deberá comprender, al menos: la relación de las titulaciones, la previsión del número total de plazas universitarias que pretenden ofertarse, curso a curso; el curso académico en que darán comienzo las referidas actividades y el calendario para la implantación completa de las enseñanzas y la puesta en funcionamiento de los correspondientes centros, así como los medios con los que se cuente específicamente para su desarrollo”*.

### **1.1 NÚMERO DE TITULACIONES Y COHERENCIA DEL PLAN**

Las enseñanzas que se proyectan serían impartidas por la Universidad Internacional Villanueva cuyo origen se localiza en el Centro Universitario Villanueva y en la Escuela de Magisterio de Fomento (cuya gestión está integrada en dicho centro desde 2002), instituciones universitarias que comenzaron su andadura en 1996 y 1979, respectivamente, como centros adscritos a la Universidad Complutense de Madrid.

El centro ya imparte actualmente un número de títulos universitarios oficiales que supera el mínimo requerido y tiene suficiente coherencia. En concreto se imparten ya 8 títulos de Grado (Derecho, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación Audiovisual, Administración y Dirección de Empresas, Psicología, Maestro en Educación Infantil, Maestro en Educación Primaria) y 2 de Máster Universitario (Acceso a la Abogacía, Formación del Profesorado en Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas). Dentro del plan de desarrollo de titulaciones, prevén un nuevo Grado en relaciones Internacionales (ya solicitado a la UCM desde 2015), y seis nuevos Másteres, de los cuales 3 tienen informe favorable de la Fundación Madri+d (Psicopedagogía, Comunicación de las Organizaciones, Atención Temprana), uno está pendiente de informe (Psicología General Sanitaria) y se prevé incorporar otros 2 Másteres: Dirección y Organización de Centros Educativos, Auditoría y Contabilidad. Todos ellos se estructuran en dos Facultades, que corresponden a dos áreas del conocimiento: la de Ciencias Sociales y Jurídicas y la de Ciencias de la Salud.

La propuesta, por tanto, es coherente, parte ya de lo que se está realizando en el Centro Universitario Villanueva, y las nuevas titulaciones parecen razonables y coherentes con las que se están impartiendo.

Además, se prevé la puesta en marcha, al tercer año, de un programa de Doctorado multidisciplinar.

Ha de tenerse en cuenta que, en realidad, solamente incorporan un nuevo Grado (ya tramitándose) y seis nuevos Másteres, pero el grueso de la actividad docente es el que ya se está realizando.

En la documentación facilitada no consta que se pretenda poner en marcha titulaciones que se oferten en modalidad no presencial. No obstante, el “Proyecto de Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Internacional Villanueva” que se aporta sí se refiere en su artículo 76 a la posibilidad de que una vez autorizado la Universidad pueda impartir enseñanzas no presenciales conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de títulos propios, a través de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. Si eso es así, tales enseñanzas, como se indica en el Proyecto de Normas deben observar la regulación que discipline este tipo de enseñanzas.

## **1.2 NÚMERO DE PLAZAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA DEMANDA**

El centro solicitante aporta cumplida información acerca del número de plazas máximas de nuevo ingreso que se habilitarían en los cuatro primeros años de impartición de títulos de grado, o en los dos primeros años en el caso de títulos de máster. No se aclara la razón de ser de la fijación de plazas prevista para cada una de las titulaciones, aunque resulta coherente con las titulaciones que se están impartiendo actualmente.

## **1.3 CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

El solicitante aporta tablas detalladas en las que se desglosa para cada una de las titulaciones que pretende ofertar, el calendario de implantación curso a curso, el número máximo de alumnos que se admitirían en cada una de ellas.

Aunque se indica que el año de inicio de la oferta académica por esta Institución sería el 2017/2018, cabe entender que la no autorización aún de la entidad como Universidad privada afecta al inicio de las actividades, y, en ese sentido, el calendario propuesto debe corregirse para iniciar su cómputo a partir de la obtención, en su caso, de la autorización.

En relación con los medios disponibles para impartir las titulaciones, en síntesis la Memoria refiere que desde el mismo Año 1 de implantación se crearán dos Facultades, la de Ciencias Sociales y Jurídicas y la de Ciencias de la Salud, en las que se albergarán los grados y másteres asociados a cada una de las dos ramas del conocimiento a las que se vinculan los estudios que se pretenden implantar.

Se aportaba en la Memoria un cronograma con el calendario de implantación de las nuevas titulaciones en las dos Facultades con las que contaría la Universidad (Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud). Dicho cronograma se centraba más en la

justificación de implantación de las titulaciones que en el desarrollo. Tal carencia ha sido suficientemente completada con la inclusión en el escrito de alegaciones presentado en repuesta al Informe sobre la solicitud de reconocimiento como Universidad privada, de un cronograma de en el que se detalla un proceso gradual o progresivo de implantación de los nuevos títulos por curso académico.

En el escrito de alegaciones presentado, se aclara que en el primer año de funcionamiento de la Universidad Internacional de Villanueva se iniciaría el primer curso de cada título. Paulatinamente cada año académico se implantaría un nuevo curso de los grados autorizados en la puesta en funcionamiento de la Universidad Internacional Villanueva hasta su total desarrollo y simultáneamente se irían extinguiendo los cursos de los grados impartidos como centro adscrito de la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

Por lo que se refiere en particular al calendario de implantación de los Másteres se aludía en el Informe sobre la solicitud de reconocimiento como Universidad privada, que parecía superar los dos años. En las explicaciones aportadas en el escrito de alegaciones presentado en respuesta a dicho documento (p. 18 del escrito de alegaciones), se aclara que, si bien el encabezamiento empleado en los cuadros de implantación de los Másteres incluidos en la Memoria (pp. 23 y 24) podría llevar a esa interpretación, dichos cuadros no pretendían hacer referencia al calendario de implantación propiamente dicho, en el sentido de duración. De tal forma se expone que cada máster se implanta en un único año académico.

La intención del cuadro presentado era mostrar la proyección a cuatro años del número de alumnos de cada uno de ellos, de manera análoga a la proyección realizada en los grados, y no el calendario de implantación de los másteres. La justificación aportada por el solicitante disipa suficientemente las dudas que se habían suscitado.

Respecto a los mecanismos previstos, en su caso, para acomodar a los estudiantes procedentes de planes ya existentes al nuevo plan de estudios, la desaparición en cadencia progresiva de las titulaciones ofertadas como Centro Adscrito y la implantación de forma simultánea y en la misma cadencia de las nuevas titulaciones, permitiría que los alumnos que iniciaron sus estudios en el Centro Adscrito puedan continuarlos en el mismo.

No obstante, no se incluye explicación alguna acerca de si se prevén mecanismos para atender a los alumnos que no superasen todas las materias de un curso que se extinguiese al año sucesivo, ni acerca de la posibilidad de que los alumnos que iniciaron sus estudios en el Centro Adscrito puedan continuarlos en la Universidad Privada. A estos últimos efectos, no se ha aportado ninguna tabla de posibles convalidaciones.

#### **1.4 PLANIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE PLANTILLA (PDI Y PAS)**

Se detalla ampliamente el perfil del actual personal docente, así como las previsiones de incorporación de nuevo personal, habiéndose aportado, tanto en la Memoria como en el escrito de alegaciones, numerosas tablas, por cada titulación y año, en las que se indica el número de profesores y las distintas categorías.

Aunque en la documentación aportada no figura claramente el número total de profesores actuales y sus perfiles, se aportan los CV de varios de ellos, otros están en la web, y los perfiles parecen adecuados. Las contrataciones previstas son 39, a lo largo

de los años de implantación de los nuevos títulos, por lo que se deduce que la plantilla actual es ya de alrededor de 160 profesores.

No aparece detallado el actual profesorado disponible, aunque cabe deducirlo de las tablas de previsiones que se aportan. Si se definen las previsiones de profesorado por categorías que van a ocuparse de la impartición de las enseñanzas en cada título, indicando las necesidades en cada año de implantación. Si se cruzan esas tablas con las de nuevas contrataciones previstas, se puede obtener la información del profesorado actualmente disponible.

En el Anexo 14 se incluye la documentación acreditativa entregada a la Comunidad de Madrid con fecha 26 de febrero de 2016 y Ref.: 09/180778.9/16 del PDI del Centro Universitario Villanueva y de la Escuela de Magisterio Fomento, en el curso académico 2015/2016. Esta documentación sirve para acreditar que la Universidad Internacional Villanueva aportará desde el comienzo de su actividad el PDI necesario.

Por lo que se refiere al PDI que resultará necesario contratar, se ilustra a través de las tablas que aporta el incremento anual hasta la implantación total de las enseñanzas proyectadas. Queda claro que el solicitante se compromete a incorporarlo curso a curso en el número preciso reflejado en la Memoria para cada anualidad siguiendo el ritmo de implantación de las titulaciones.

En este sentido, aporta un compromiso de asunción de un plan de contratación del profesorado respetando los ritmos señalados, lo que garantizaría la cobertura de todas las necesidades docentes, tanto en lo que se refiere al número de plazas solicitadas, como a las materias y áreas de conocimiento que se van a impartir. Dicho compromiso se vincula a las tablas de previsión de profesorado que figuran en las páginas 69 a 82 de la "Solicitud y Expediente de Creación, Reconocimiento, Autorización y Acreditación de la Universidad Internacional Villanueva".

En todo caso, para la contratación del PDI preciso para cubrir las necesidades derivadas de la implantación progresiva de las titulaciones que ofertaría el solicitante se compromete a aplicar un sistema de selección abierto y transparente que garantice una contratación objetiva basada en los méritos de los candidatos y en los principios de igualdad, mérito y capacidad en el profesorado funcionario y contratado. Esto contribuiría a garantizar que se contase con profesores con la adecuada cualificación y el perfil adecuado a las responsabilidades que deberían asumir.

A la vista del desglose numérico de PDI que para cada uno de los títulos que se pretende ofertar se realiza en la Memoria, se constata que la institución cumpliría con los requerimientos previstos en el RD 420/2015 acerca del ratio PDI a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial por alumno. Además, se cumplen las exigencias porcentuales del número mínimo de doctores en plantilla.

Respecto al PAS, en el Anexo 14 de la documentación presentada se incluye la documentación acreditativa entregada a la Comunidad de Madrid con fecha 26 de febrero de 2016 y Ref.: 09/180778.9/16 del Personal de Administración y Servicios del Centro Universitario Villanueva y de la Escuela de Magisterio Fomento, en el curso académico 2015/2016. Esta documentación sirve para acreditar que la Universidad cuya autorización se pretende contaría desde el comienzo de sus actividades con el Personal de Administración y Servicios necesario. Además se aporta una tabla especificando el incremento que paulatinamente se haría del PAS curso por curso hasta

la implantación total de las enseñanzas que se proyectan. Se aporta, asimismo, el detalle de los costes que generaría el pago por sus servicios a este personal.

En la pp. 82 y 118 de la Memoria se concreta el número de PAS con el que contaría la institución: 50, de los que actualmente hay 44 en plantilla.

En el Informe sobre solicitud de reconocimiento se les pidió más detalle en relación con el PAS, lo que se ha concretado en las pp. 35 y 36 del escrito de alegaciones presentado.

La información aportada permite apreciar que las necesidades de PAS y su incremento progresivo está suficientemente dimensionada.

## **1.5 INSTALACIONES**

El centro solicitante aporta evidencias suficientes a través de la descripción de las instalaciones y de la incorporación de planos de ubicación (pp. 100 y ss de la Memoria) que acreditan que la Universidad Internacional Villanueva cuenta con un nivel de instalaciones suficiente para hacer frente a la implantación inmediata de las actividades que pretende desarrollar. En todo caso, se reconoce que para dar respuesta a las necesidades derivadas de la puesta en marcha del conjunto del proyecto es necesario la construcción de un tercer edificio, del que se aportan planos de emplazamiento y calendario de construcción (aportado en las alegaciones realizadas).

En la p. 85 de la Memoria se detallan los cálculos que hace el solicitante para explicar la adecuación de los espacios de los que dispondría la Universidad Internacional Villanueva para docencia e investigación a las medidas establecidas en el anexo I del RD 420/2015. Aparentemente los cálculos están bien hechos y si consideramos adecuada la forma en que toman en consideración distintos elementos (ej: hablan de unidades globales, no acreditan que cada aula respeta el límite mínimo de 1,25 m<sup>2</sup> por alumno), se pueden dar por buenos. Cabría destacar quizás el número de profesores que puede usar simultáneamente los despachos es bajo.

Todos los locales de uso docente del edificio cuentan con un acceso wifi a Internet y con las conexiones necesarias para la instalación de ordenadores. También en cumplimiento de este mismo apartado, se garantiza un número adecuado de ordenadores para los estudiantes, así como el acceso vía web a los requisitos docentes y científicos institucionales para toda la comunidad universitaria de la nueva Universidad Internacional Villanueva. Se trata de una referencia genérica que no se acompaña de concreción alguna en lo referente a la puesta a disposición de ordenadores para el alumnado.

Por su parte, se apunta que los despachos de profesores, tanto los asignados a investigación como los docentes, estarán dotados de los equipos informáticos y de comunicación adecuados.

En tanto que en la Universidad se pretenden impartir enseñanzas en el ámbito de las Ciencias de la Salud (ej: Grado en Psicología), han de cumplirse las exigencias especiales previstas en el RD 420/2015. En concreto, debe garantizarse la disponibilidad de los medios clínicos necesarios por la propia Universidad, aunque sea mediante convenios con instituciones públicas o privadas que tengan estos servicios

asistenciales acreditados por la Administración que compete. A este respecto, en la Memoria (p.113) se indica que en el Anexo 20 se adjuntan los convenios firmados hasta la fecha como Centro Universitario Villanueva y antes de la puesta en funcionamiento de la Universidad Internacional Villanueva, será convenientemente acreditada las firmas de dichos convenios con esta institución, junto a otros que hubiesen podido llevarse a efecto.

## **1.6 NORMAS DE ORGANIZACIÓN**

El centro solicitante aporta un completo "Proyecto de Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Internacional Villanueva" integrado por 89 artículos que se entiende pasarían a regir su funcionamiento una vez autorizada su creación como Universidad privada. Analizada la estructura y contenido de dicho proyecto, se aprecia que es completo y respetuoso con las exigencias previstas al efecto en la LOU para las Universidades privadas.

## **PROGRAMA DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

Por otra parte, se procede también a la evaluación de la programación plurianual de la actividad investigadora de la solicitud de reconocimiento de la Universidad privada Internacional Villanueva, en respuesta a la petición realizada por la mencionada Dirección General, en su escrito de 27 de marzo de 2017.

El art. 6.2 b) del RD 420/2015 especifica que las Universidades deberán contar con "una programación plurianual de la actividad investigadora en las áreas científicas que guarden relación con las titulaciones oficiales que integren la nueva Universidad y, que deberán contener, entre otras, las estrategias para la incorporación de talento científico, para la adquisición, uso y/o construcción de infraestructuras científico-técnicas, para la participación en proyectos de investigación competitivos de ámbito regional, nacional e internacional, y para la colaboración con el sector productivo en materia de I+D+i, incluyendo los indicadores que se establecerán en la evaluación de las mismas".

La programación plurianual de la actividad investigadora se recogía de manera insuficiente en la Memoria y se amplía en el escrito de alegaciones. Esta ampliación no es completa, pues no se llega a un gran nivel de detalle que permita una valoración global de la misma.

El solicitante presenta una estrategia suficientemente definida para incorporar talento científico a su institución. Dicha estrategia se construye en torno a tres ejes centrales, que, a su vez, se pretenden articular a través de la puesta en marcha nueve iniciativas concretas cuya combinación se espera que dé como resultado la configuración del perfil investigador. Por lo que a los ejes centrales de la estrategia se refiere son:

1. Planteamiento de un marco de desarrollo profesional orientado a la atracción y retención del talento científico, mediante la puesta en marcha de un Plan de Carrera Académica (PCA) y un Plan de Dedicación Académica (PDA).
2. Puesta en marcha de un conjunto de programas enfocados a la generación de investigación y conocimiento científico, engarzados con el Plan de Carrera Académica: Programa de Doctorado vinculado a un Programa de Becas y Contratos de Asistencia a la Investigación; Programa de Movilidad del PDI; Programa de Difusión del

Conocimiento; Programa de Grupos de Investigación; y Programa de Convenios con Instituciones Académicas Internacionales.

3. Potenciación de la investigación asociada a una línea propia de la Universidad Internacional de Villanueva, susceptible tanto de generar conocimiento como de atraer talento científico, mediante la creación de un Instituto Universitario de Ética Social.

Se incluye, además, un “Calendario de implantación” de la estrategia y unos “Indicadores de evaluación” para verificar la observancia de los objetivos fijados. Se considera que la planificación realizada es completa, es muy detallada y está bien orientada a la consecución de los objetivos previstos.

El solicitante justifica que en tanto que ya cuenta con instalaciones adecuadas para la realización de las actividades docentes previstas así como para el desarrollo de los programas de investigación y actividad de carácter científico-técnico, la estrategia que plantea en relación con el uso, construcción o adquisición de infraestructuras se enfoca primordialmente a la puesta en marcha de unidades de desarrollo científico-tecnológico. Prevé hasta 9 iniciativas todas ellas en consonancia con el tipo de titulaciones a las que orienta su oferta académica. También en el marco de esta estrategia prevé un calendario de implantación que parece asumible y realista, así como unos indicadores para evaluar la consecución de los objetivos programados.

Debe valorarse como especialmente positivo que parte de los indicadores de evaluación se refieran a la consecución de proyectos de investigación vinculados a la temática de las iniciativas desarrolladas.

La estrategia que define el solicitante para fomentar la participación en proyectos de investigación competitivos de ámbito regional, nacional e internacional se basa en dos planteamientos: de una parte la participación del PDI de la Universidad Internacional de Villanueva en proyectos competitivos y, de otra, en el liderazgo en proyectos lanzados por iniciativa del propio centro.

Por lo que se refiere al primer aspecto, se expone unas pretensiones sumamente coherentes, empezando por la participación de investigadores de la Universidad Internacional de Villanueva en proyectos competitivos liderados por terceros, para posteriormente llegar a que PDI de la Universidad Internacional de Villanueva actúe como IP de proyectos competitivos. Además, también se pretende conseguir la participación de PDI de la Universidad Internacional de Villanueva en consorcios internacionales para la presentación de proyectos a convocatorias competitivas. Ha de valorarse especialmente que la propia institución pretenda conceder proyectos de investigación a su PDI, pues esto redundará en un fomento de los resultados científicos de su plantilla.

En la fase de alegaciones se han incluido los Curriculum Vitae (CV) del PDI que ya presta sus servicios en la institución como centro adscrito en el que se pueden ver las publicaciones de cada uno. Asimismo se incluye una relación de Proyectos de Investigación y contratos de transferencia de los que son IP o en los que participan o ha participado PDI de la misma.

En función de la información disponible, parece que se acredita suficiente experiencia investigadora en un buen número de los profesores del centro. Hay varios Grupos de Investigación, la participación en proyectos es muy numerosa, e incluso, aunque el Centro Universitario no puede participar, como tal, en convocatorias de proyectos

competitivos de financiación pública, algunos de sus profesores son IP, al ser también profesores de la UCM. No se detalla la experiencia en dirección de tesis, aunque por los CV aportados de algunos profesores se ve que sí la hay, al menos en los profesores de los que se adjunta el CV.

Más modesta pero igualmente suficiente es la estrategia que presenta para favorecer la colaboración con el sector productivo en materia de I+D+i. Se alude a que la institución como centro adscrito a la Complutense ya cuenta con experiencia en el desarrollo de este tipo de transferencia. Pero se compromete a la aprobación de un Programa de Transferencia al Sector Productivo (PTSC) específicamente concebido para incentivar las relaciones con empresas, instituciones y organizaciones del tercer sector. Ha de valorarse como fortaleza de esta estrategia el que se prevea aprobar procedimientos internos para impulsar y tramitar las iniciativas que puedan surgir en este ámbito.

A la vista de los datos aportados por el solicitante, la valoración que merecen las estrategias que diseña es favorable.

El doctorado está previsto implantarlo en el tercer año. Se indica que se tratará de obtener la mención de excelencia, y se requerirá el dominio de una segunda lengua para acceder. Por otro lado, se alude a que existe experiencia del profesorado actual en la dirección de tesis doctorales, aunque como se ha dicho, no se concreta cuántos profesores ni cuántas tesis. En todo caso, al analizar los CV de varios profesores que se aportan con el escrito de alegaciones, se ve que han dirigido tesis, e incluso alguna se ha defendido en el Centro Villanueva. Aunque se alude a un porcentaje amplio de profesores con sexenios, no parece deducirse eso del detalle que se incluye en otros apartados.

En concreto, en el escrito de alegaciones se indica que solamente 4 profesores tienen sexenios, 4 lo han solicitado en 2016 (sin aportar el resultado) y otros 4 lo pedirán en 2017. En todo caso, se percibe un esfuerzo notable en esta línea que ya va rindiendo sus frutos aunque todavía son incipientes.

A la vista de las explicaciones anteriores se infiere que el Programa de Doctorado está todavía sin diseñar. Por ello no es posible evaluar su grado de internacionalización, la existencia de redes, la participación de profesores y estudiantes internacionales, la movilidad de profesores y estudiantes, y los resultados tales como cotutelas, menciones europeas e internacionales, publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros, organización de seminarios internacionales, etc.

En definitiva, el centro solicitante realiza una descripción detallada y amplia de su proyecto docente y de investigación, y acredita contar con suficiente capacidad académica e investigadora. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo razonado en este informe, parece oportuno subrayar el esfuerzo que ha de realizar la entidad por acometer medidas para mantener, y si es posible mejorar, la actividad investigadora de su PDI.

Fdo miembros de la comisión:



Vocal académico: Carlos Vidal

VALCARCEL  
FERNANDEZ PATRICIA  
- 33340069M

Firmado digitalmente por VALCARCEL FERNANDEZ  
PATRICIA - 33340069M  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=33340069M, sn=VALCARCEL  
FERNANDEZ, givenName=PATRICIA, cn=VALCARCEL  
FERNANDEZ PATRICIA - 33340069M  
Fecha: 2017.10.05 12:45:05 +02'00'

Vocal académico: Patricia Valcárcel



Secretaria: Paula Lejárraga

Madrid, 5 de octubre de 2017

